



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que antecede allegada por la parte actora, en la cual solicita se dé por notificada a la parte demandada, previo a resolver la misma, se le requiere a la misma para que allegue la certificación expedida por la empresa de correo de mensajería.

Respecto a la notificación electrónica que trata el decreto 806 de 2020 numeral 8; previo a resolver la misma, la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 2 del decreto referido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0050

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Restitución de inmueble MARIA ELENA SUÁREZ CARRILLO
Vs. DANY DANIEL TOBIAS WARFF
Radicado No. 1100141890-37-**2020-1341**-00
